

ACUERDA

Primero.– Aprobar las listas provisionales de admitidos y de excluidos al citado proceso selectivo con indicación de las causas de exclusión. Estas listas se encuentran expuestas al público en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León que se relacionan en el Anexo III de la Orden de convocatoria ADM/855/2009, de 30 de marzo.

Segundo.– Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar reclamaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa.

Tercero.– Las reclamaciones presentadas a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Resolución de esta Dirección General que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» en el plazo de un mes desde la finalización del de subsanación.

Valladolid, 23 de junio de 2009.

La Directora General,

Fdo.: M.ª JOSÉ HEREDIA DE MIGUEL

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Administración Autonómica, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden ADM/856/2009, de 30 de marzo, en el marco de los procesos de funcionarización previstos en la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

A tenor de lo dispuesto en la base cuarta de la Orden ADM/856/2009, de 30 de marzo, por la que convoca concurso de méritos para la integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el marco de los procesos de funcionarización previstos en la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, («Boletín Oficial de Castilla y León» de 22 de abril de 2009), esta Dirección General

ACUERDA

Primero.– Aprobar las listas provisionales de admitidos y de excluidos al citado proceso selectivo con indicación de las causas de exclusión. Estas listas se encuentran expuestas al público en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León que se relacionan en el Anexo III de la Orden de convocatoria ADM/856/2009, de 30 de marzo.

Segundo.– Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar reclamaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa.

Tercero.– Las reclamaciones presentadas a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Resolución de esta Dirección General que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» en el plazo de un mes desde la finalización del de subsanación.

Valladolid, 23 de junio de 2009.

La Directora General,

Fdo.: M.ª JOSÉ HEREDIA DE MIGUEL

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Administración Autonómica, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la integración en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden ADM/857/2009, de 30 de marzo, en el marco de los procesos de funcionarización previstos en la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

A tenor de lo dispuesto en la base cuarta de la Orden ADM/857/2009, de 30 de marzo, por la que convoca concurso de méritos para la integración en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el marco de los procesos de funcionarización previstos en la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, («Boletín Oficial de Castilla y León» de 22 de abril de 2009), esta Dirección General

ACUERDA

Primero.– Aprobar las listas provisionales de admitidos y de excluidos al citado proceso selectivo con indicación de las causas de exclusión. Estas listas se encuentran expuestas al público en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León que se relacionan en el Anexo III de la Orden de convocatoria ADM/857/2009, de 30 de marzo.

Segundo.– Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar reclamaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa.

Tercero.– Las reclamaciones presentadas a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Resolución de esta Dirección General que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» en el plazo de un mes desde la finalización del de subsanación.

Valladolid, 23 de junio de 2009.

La Directora General,

Fdo.: M.ª JOSÉ HEREDIA DE MIGUEL

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca una plaza de Grupo III de personal laboral para su provisión mediante contrato de interinidad, con la categoría profesional de Técnico Especialista de Oficios, Actividades Culturales.

Vacante una plaza con la categoría profesional de Técnico Especialista de Oficios, Actividades Culturales, código en la vigente Relación de Puestos de Trabajo SK0164-L01302, con destino en el Centro de Formación Continua y Extensión Universitaria, se hace preciso convocar el correspondiente proceso selectivo a fin de cubrir la citada plaza mediante contrato de interinidad (Art. 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el Art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratación) hasta que la misma pueda ser desempeñada por personal laboral fijo que supere las correspondientes pruebas selectivas, todo ello, de conformidad con el Art. 21 del vigente Convenio Colectivo –en adelante C.C.– del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León (publicado por Resolución de 2 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de la Consejería de Economía y Empleo, «Boletín Oficial de Castilla y León» de 18 de enero de 2007).